

# "PONIÉNDOLE EL CASCABEL" AL MARCO PUTTING THE "RATTLE" IN THE FRAME



## Jorge Arenas de la Cruz.

Presidente del Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales.<sup>1</sup>  
Terapeuta Ocupacional del Hospital de día de adultos del Servicio de Salud Mental del H. Gral. Ntra. Sra. del Prado  
Talavera de la Reina  
España  
ORCID: 0000-0002-4201-254X

E-mail de contacto  
[jarenasd@sescam.jccm.es](mailto:jarenasd@sescam.jccm.es)

**Resumen** el Marco de Trabajo para la Práctica de la Terapia Ocupacional es uno de los más destacados referentes para la práctica de la disciplina. Ha demostrado su utilidad para transmitir los principios básicos y la visión general de la profesión, así como para justificar la defensa del ámbito de competencia de las y los terapeutas ocupacionales. El Consejo General de Colegios ha realizado una petición oficial a los editores para su traducción oficial, sin éxito. En todo caso el producto final goza de una alta calidad y validez para su propósito.

**Abstract** The Occupational Therapy Practice Framework is one of the most prominent benchmarks for the practice of the discipline. It has proven its usefulness in conveying the basic principles and overview of the profession, as well as in justifying the defence of the scope of competence of occupational therapists. The General Council of Colleges has made an official request to the publishers for an official translation, without success. In any case, the final product is of high quality and fit for purpose.

**DeCS** Terapia Ocupacional; Investigación; Competencias.

**MeSH** Professional Corporations; Research; Occupational Therapy.

Publicado 15 febrero 2022

Desde su primera edición en 2002 el "Marco de Trabajo para la Práctica de la Terapia Ocupacional: Dominio y Proceso"<sup>(1)</sup> ha supuesto uno de los más destacados referentes de consenso para nuestra profesión. Si bien las sucesivas ediciones del documento no deben ser consideradas, y así lo definen los propios autores, como una taxonomía, teoría o modelo de terapia ocupacional es innegable que la descripción estructurada que desarrolla acerca de los conceptos centrales que fundamentan la práctica de la terapia ocupacional ha sido fuente de consulta tanto para profesionales como para estudiantes y docentes.

Uno de los principales aportes que hay que agradecer al Marco de Trabajo ha sido el hacer accesible una estructura que facilite la transmisión de un entendimiento común de los principios básicos y la visión general de la profesión. No tenemos que olvidar que a pesar de que puede ser utilizado para guiar la práctica de la terapia ocupacional, en ningún caso puede considerarse al Marco de Trabajo como sustitutivo de ninguno de los Modelos de Práctica propios de la disciplina. Es inviable su utilización si no es de manera conjunta e indisoluble con el conocimiento y la evidencia relevante para la ciencia de la ocupación.

No son pocas las ocasiones en las que el Marco de Trabajo ha sido utilizado por las Organizaciones Profesionales y las Sociedades Científicas para poder justificar de una manera clara e inequívoca ante responsables de entidades sanitarias, sociales e incluso representantes políticos y de las diferentes administraciones, cuales son las fronteras de nuestro dominio como profesión sanitaria. Los fundamentos que recoge el Marco de Trabajo hacen posible clarificar, ante aquellos que no poseen un conocimiento profundo tanto de nuestra profesión como de las bases de la Ciencia de la Ocupación, el ámbito de competencia de las y los terapeutas ocupacionales, así como las áreas en las que nuestras y nuestros profesionales, tenemos un cuerpo establecido de conocimientos, competencia y pericia.

Todas esas "virtudes" del Marco de Trabajo motivaron que el Consejo General de Colegios apoyara de manera indudable la posibilidad de publicar una traducción oficial de su edición más reciente. Para ello facilitó su aval inmediato a la iniciativa y ha venido realizando en los últimos meses repetidos contactos tanto con la Junta Directiva de la American Association of Occupational Therapist (AOTA) como con el Consejo de Redacción de la American Journal of Occupational Therapy (AJOT) en los cuales se transmitió la naturaleza del Consejo como la organización

<sup>1</sup> En el momento de la solicitud de este documento D. Jorge Arenas de la Cruz ostentaba el cargo de presidente del Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales, motivo por el que se mantiene esa filiación. En la actualidad el cargo de presidenta del Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales es Dña. Isabel Martínez Muñoz.



profesional que engloba y representa con el respaldo de la legislación vigente a las y los terapeutas ocupacionales en España.

Se puso especial ímpetu en recalcar que nuestra organización no tiene ánimo de lucro y su objetivo fundamental es la representación, promoción y defensa de la terapia ocupacional y de los derechos de toda la población que utiliza sus servicios en nuestro país<sup>(2)</sup>. Al mismo tiempo expusimos nuestro convencimiento pleno en cuanto a la necesidad de facilitar, con un respaldo expreso de la AOTA y la AJOT, el contenido traducido al castellano del Marco de Trabajo y ponerlo a disposición de la importante comunidad de terapeutas ocupacionales de habla hispana para facilitar su uso en la práctica diaria de nuestra profesión.

Consideramos de suma importancia transmitir que la publicación de la traducción se realizaría en la revista "TOG (A Coruña)", una revista revisada por pares, incluida en el movimiento Open Access, incorporada al Directorio de Revistas de Acceso Abierto e incorporada a bases de datos y repositorios institucionales. En un ejercicio de total transparencia informamos a ambas organizaciones que TOG (A Coruña) es una revista abierta a todos los autores que quieran presentar alguna colaboración, que no cobra ninguna tasa por el envío de trabajos, ni tampoco por la publicación de sus artículos. Recalcamos también que TOG (A Coruña) está incluida dentro de los recursos científicos que utilizan licencias Creative Commons, por lo que la regulación de lo que los autores publican en TOG (A Coruña), está sujeto a consideraciones en cuanto a derechos de autor, ya que la licencia de atribución es no comercial y sin Obra Derivada.

Desafortunadamente todos los intentos de comunicación realizados y las peticiones remitidas por parte del Consejo de Colegios no tuvieron éxito ni recibieron una respuesta positiva. No quiero negar el nivel de frustración que me ha producido personalmente la "persecución" a las compañeras y compañeros del otro lado del charco, así como los sucesivos intentos de convencerles de la conveniencia de acceder a nuestra propuesta. Pero a pesar de que el documento no haya sido considerado como una traducción oficial por parte la AOTA/AJOT no hay que dudar de la calidad y validez del producto final. Este hecho no tiene que desmerecer para nada el ímprobo trabajo del equipo de compañeras y compañeros que han realizado una gran labor de traducción del texto original, además de manera totalmente desinteresada y altruista.

Estoy completamente seguro que cada persona que acceda al texto final sabrá agradecer en su justa medida el gran esfuerzo que hay detrás de este trabajo, que ya es de todas y todos los terapeutas ocupacionales hispanohablantes.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Occupational Therapy Practice Framework: Domain and Process-fourth edition. Am J Occup Ther. 2020; 74(Supplement\_2):7412410010p1-87.
2. Ley 24/2014, de 20 de noviembre, por la que se crea el Consejo General de Colegios de Terapeutas Ocupacionales. Boletín Oficial del Estado, nº 282, (21-11-2014).

Derechos de autor

